



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 19 de mayo 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 066-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 19 de mayo 2016.-LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud del profesor Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, presentada el 03 de mayo 2016 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, por cuyo intermedio solicita la aprobación de su proyecto de Investigación y otorgamiento de asignación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria, la investigación es una labor esencial, prioritaria y obligatoria de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar; siendo además un medio para romper todas las formas de dependencia cultural y tecnológica;

Que, mediante Resoluciones N°s 008-97-CU de fechas 29.01.97 y 061-98-CU, del 25.05.98, se aprobó y modificó el Reglamento para la presentación y ejecución de los Proyectos de Investigación, el mismo que en su Capítulo III norma sobre el otorgamiento de la asignación respectiva;

Que, con Oficio N° 021-2016-UI-FCNM (Exp. N° 664) recibido el 13 de mayo 2016, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 03-2016-UI-FCNM adjuntando el Proyecto de Investigación titulado: "CAOS EN EL SISTEMA PENDULAR RESORTE-VARILLA", presentado por el profesor Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ para su trámite correspondiente;

Que, en efecto, el Proyecto de Investigación fue elaborado de acuerdo con el Reglamento de Proyectos de Investigación, vigente, proyecto que fue evaluado y aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 10 de mayo 2016, para su ejecución en los términos y condiciones señaladas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 19 de mayo 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 172° y 177° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **REFRENDAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 03-2016-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "CAOS EN EL SISTEMA PENDULAR RESORTE - VARILLA", presentado por el profesor Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, presupuestado en S/. 16,000.00 (Dieciséis mil nuevos soles), quien recepcionará y administrará los fondos provenientes de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del Proyecto en mención, cuya duración es de 24 meses. Participando como personal de apoyo administrativo los trabajadores Sr. Helio Rey Salazar, código N° 3012 y Sra. María Teresa Saravia Cruz, código N° 3010.
2. **ELEVAR** la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente, a fin de que este Proyecto de Investigación sea aprobado en los términos, plazos y financiamiento que en el mismo se señala.
3. **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.